



Departamento de Justicia de  
los Estados Unidos  
Agencia Federal de Prisiones  
Campamento Penitenciario Federal  
Alderson, WV 24910

OPI: CPD/CSB

Número: ALD 5267.09E

Fecha: agosto 23, 2022

Asunto: Reglamentaciones  
de las visitas

## SUPLEMENTO DE LA INSTITUCIÓN

---

1. **OBJETIVO:** Establecer procedimientos locales y aclarar las reglamentaciones de las visitas.
2. **POLÍTICAS:** Es política de la Agencia Federal de Prisiones (Bureau of Prisons, BOP) y del Campamento Penitenciario Federal (Federal Prison Camp, FPC) Alderson que los privilegios de visitas sean parte integral del programa institucional del reo. Sin embargo, la cantidad de visitantes debe mantenerse dentro de los límites razonables debido a limitaciones de espacio.
  - a. Proporcionar directrices para mantener un registro de las visitas de todos los reos.
  - b. Garantizar que las áreas de visitas sean controladas para evitar el ingreso de artículos de contrabando.
  - c. Proporcionar capacitación para el personal y los voluntarios.
3. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**
  - a. Se menciona la Declaración de Programa 5267.09, Reglamentaciones de las visitas, con fecha del 10 diciembre de 2015.
  - b. Se menciona la Declaración de Programa 5360.09, Creencias y prácticas religiosas de los infractores encarcelados, con fecha del 31 de diciembre de 2004.
  - c. Se menciona la Declaración de Programa 5510.15, Requisa, detención o arresto de visitantes de terrenos e instalaciones de la agencia, con fecha del 17 de julio de 2013.
  - d. Se menciona ALD 5580.08C, Pertenencias del reo, con fecha 14 de abril de 2016.

- e. Se reemplaza ALD 5267.08D, Reglamentaciones de las visitas, con fecha del 4 de abril de 2022.
  - f. 4ta Edición de las Normas para Instituciones Correccionales de Adultos de la ACA: Se mencionan 4-4156, 4-4267, 4-4285, 4-4498, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4503 y 4-4504.
4. **CASOS DE VÍCTIMAS/TESTIGOS:** Consulte la Declaración de Programa 1490.06, Programa de notificación para víctimas y testigos, para obtener información sobre los procedimientos a realizar cuando un reo del programa para víctimas y testigos (Victim/Witness Program, VWP) solicite colocar a una víctima o testigo en su lista de visitas.
5. **INSTALACIONES PARA VISITAS:**
- a. La capacidad máxima asignada a la sala de visitas es de 131 personas: Centro Infantil - 42, Área de Visitas Suplementarias (sala intermedia) - 45, Sala de Visitas Principal - 44; esto no incluye las áreas al aire libre. Cuando se ha alcanzado este número, puede ocurrir la terminación de algunas visitas. Se tendrá en cuenta la frecuencia de las visitas y la distancia recorrida.
  - b. La Sala de Visitas se dispondrá de manera que proporcione una supervisión adecuada, en todas las áreas de visita. Las sillas y mesas estarán dispuestas para proporcionar un ambiente comfortable.
  - c. Una sección del edificio de visitas estará equipada y organizada para proporcionar instalaciones para los hijos de los visitantes. Los reos podrán ingresar al Centro para niños con sus hijos autorizados.
  - d. Se tomaron las medidas necesarias para garantizar que todas las partes del área de visitas accesibles para el público también sean accesibles para los visitantes y reos con discapacidades.
  - e. En el caso de que un bebé necesite amamantar en la Sala de Visitas, el área de guardería del Centro infantil será el área designada. Una pantalla de privacidad estará disponible si se solicita.
  - f. No hay áreas para visitas sin contacto en esta institución.

6. **HORARIOS DE VISITA:**

- a. Sábados, domingos y lunes: de 8:15 a. m. a 3:15 p. m.
- b. Feriados federales: de 8:15 a. m. a 3:15 p. m.
- c. Los reos asignados a la cárcel no podrán recibir visitas.
- d. Los visitantes de los reos continuarán siendo procesados durante el recuento y solo se retrasará cuando los oficiales de la sala de visitas estén realizando el recuento. Luego de que los oficiales de la sala de visitas finalicen el recuento en la sala de visitas, estos continuarán con el procesamiento de nuevos visitantes y llamarán a los reos cuando el recuento oficial haya sido aprobado por Control.

7. **FRECUENCIA DE LAS VISITAS Y CANTIDAD DE VISITANTES:**

a. Personas aprobadas para las visitas:

- (1) Durante la instrucción inicial, cada reo recibirá una copia de este suplemento, el cual incluye una "Lista de visitas para la familia directa" (Anexo 1). Cada reo deberá completar este formulario y entregárselo a su consejero de dentro de un periodo de cuarenta y ocho (48) horas desde su emisión por más que no espere visitas.
- (2) Todos los reos tendrán, como mínimo, cuatro horas de visitas por mes. El Guardián podrá limitar la duración o la frecuencia de las visitas para evitar el atestamiento crónico.
- (3) El Guardián también podrá autorizar visitas especiales para circunstancias únicas (por ejemplo, una persona que viaje una larga distancia para visitar, una persona que visite a un reo hospitalizado, etc.).
- (4) Todos los visitantes potenciales, excepto los miembros de la familia directa incluidos en el Informe de investigación previo a la sentencia (Pre-Sentence Investigation Report, PSI) del reo, deberán completar un formulario de Información sobre el visitante (BP-A0629) y pasar una verificación de antecedentes antes de poder formar parte de la lista de visitas del reo.

b. Cantidad de visitantes regulares:

- (1) Los reos podrán recibir hasta cuatro visitantes al mismo tiempo (sin contar a los niños). Las excepciones deberán solicitarse al Gerente de la Unidad los días de visita regulares y al Guardián Adjunto los días feriados. No hay un límite para la cantidad de veces que los reos pueden recibir visitas.
- (2) Los reos podrán realizar cambios en sus listas de visitas completando el formulario "Solicitar cambio en lista de visitas" (Anexo 2). Los reos pueden obtener este formulario solicitándoselo a su consejero. Luego de completarlo, los reos deberán entregarle el formulario a su consejero para su procesamiento. El formulario se archivará en el archivo de visitas del reo luego de la aprobación o desaprobación del visitante.

c. Miembros de la familia directa:

- (1) La familia directa se incluirá en la lista de visitantes aprobados luego de la admisión del reo en la institución. La familia directa incluye: padre, madre, padrastros, padres de acogida, hermanos, hermanas, cónyuge reconocido legalmente, hijos, hijastros o hijos adoptivos. Los miembros de la familia directa mencionados en el Informe de investigación previo a la sentencia (PSI) no deberán completar un formulario de Información del visitante (BP-A0629). Si no son mencionados o si el Informe de investigación previo a la sentencia (PSI) indica que podrían tener antecedentes penales, deberán completar el formulario de Información del visitante (BP-A0629) entero.
- (2) Los visitantes solo podrán visitar a un reo a la vez, excepto cuando los reos pertenezcan a la misma familia. Los reos dentro de la institución que sean miembros de la misma familia directa podrán recibir visitas juntos con cualquier miembro de su familia directa que esté en la lista de visitas aprobadas de cada reo.

d. Otros familiares:

Estas personas incluyen a los abuelos, tíos, parientes políticos y primos. Podrán formar parte de la lista aprobada luego de completar el formulario de Información del visitante (CP-A0629) y pasar una verificación de antecedentes.

e. Amigos y asociados:

- (1) La lista de visitas puede incluir hasta seis (6) amigos y asociados. Los Gerentes de la Unidad podrán realizar excepciones a esta normativa emitiendo un memorando a los Oficiales de la sala de visitas para fechas y eventos especiales. El reo debe haber conocido a los visitantes antes de su reclusión. El Guardián, con previa recomendación del Equipo de la Unidad, deberá revisar la aprobación de los visitantes sin relación previa al reo. La aprobación de las visitas de amigos y asociados deberá realizarse según este suplemento y la Declaración de Programa 5267.09, Reglamentaciones de las visitas.
- (2) Normalmente, la lista de visitas de un reo no debe incluir más de 6 amigos y asociados. El Guardián hará una excepción a esta normativa, de ser necesario.

f. Personas con condenas criminales anteriores:

- (1) Los reos que hayan sido excarcelados del Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson podrán regresar para visitar a otro reo siempre y cuando este último sea un miembro de su familia directa. En estos casos, el reo deberá haber recibido una aprobación escrita del Guardián al menos dos semanas antes de la visita planeada. El consejero del reo encarcelado deberá preparar la carta para que el Guardián la firme y enviar una copia de la aprobación a la Sala de visitas, incluyendo el nombre del reo en caso de que su nombre se haya cambiado. Si el visitante del reo reside en la comunidad y todavía está bajo supervisión, deberá obtener la aprobación del oficial de libertad condicional de los EE. UU.

- (2) Los visitantes que estén bajo libertad condicional o excarcelación supervisada deberán obtener la aprobación del oficial de libertad condicional antes de recibir la aprobación de la institución. Se deberá mantener una copia de esta autorización en la Sección 2 de la parte exenta de la solicitud FOI del archivo central del reo. El Gerente de la Unidad correspondiente deberá revisar cada solicitud y dicha revisión deberá documentarse.
- (3) La mera existencia de una condena criminal no impide las visitas. El personal tendrá en cuenta la naturaleza, la longitud y la fecha de las condenas y se sopesarán con las normas de seguridad de la institución. Se deberá obtener una aprobación específica del Guardián antes de que dichas visitas puedan realizarse.

g. Niños menores de dieciséis años:

- (1) Los visitantes adultos son todos aquellos de 18 años de edad en adelante. De acuerdo con la Declaración de Programa 5267.09, Reglamentaciones de las visitas: Los niños menores de 16 años no pueden realizar visitas a menos que estén acompañados por un adulto responsable. Es necesaria la firma de un padre o tutor en el formulario Información del visitante para procesar la solicitud de un interesado menor de 18 años. Como definición adicional, la autoridad de firma se asignará al padre o tutor que no esté encarcelado al momento que sea realiza la solicitud. La política alega una modificación del procedimiento a través de la distinción de edades debido al hecho de que una persona de entre 16 y 18 años de edad no es una persona legalmente adulta. Por lo tanto, estas personas no podrán acompañar o supervisar a un menor durante las visitas.
- (2) Los niños mayores de 16, pero menores de 18 años, deberán estar en la lista de visitas aprobadas y poseer una identificación. **La identificación puede ser una licencia de conducir o una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno.**

8. **VISITAS A REOS QUE NO ESTÉN EN ESTADO DE POBLACIÓN REGULAR:**

a. Admisión y estado de tránsito: El Campamento

Penitenciario Federal (FPC) Alderson no aloja a reos en espera de juicio, en estado de transición o detenidos. Por lo tanto, no se podrá visitar a reos en estas categorías. Los reos que ingresaron a esta institución en espera de juicio, en estado de transición o detenidos serán transferidos a una cárcel local hasta que vuelvan a recibir una designación. Los reos deberán cumplir con las reglamentaciones de visitas de la cárcel.

b. Pacientes del hospital/en observación médica:

- (1) Cuando los visitantes soliciten ver a un reo que esté hospitalizado en la institución, el Oficial Médico en Jefe (o, en su ausencia, el administrador de servicios de salud), en coordinación con el capitán, deberán determinar si una visita podrá llevarse a cabo. El Guardián deberá aprobar todas las solicitudes de visitas.
- (2) Cuando una visita es denegada debido a que el reo sufre de una enfermedad infecciosa, sufre de un episodio psicótico o emocional que hace que la visita no sea aconsejable, o no está en condición de recibir visitas, la situación deberá explicarse con cuidado al visitante aprobado. El visitante será notificado por escrito y por teléfono por el Equipo de la Unidad y, de ser posible, se le proporcionará la fecha y la hora en la cual el reo podrá recibir una visita. Se deberá mantener la documentación en la Sección 2 de la Carpeta de Privacidad del archivo central del reo.
- (3) El Oficial Médico en Jefe o, en su ausencia, el Administrador de Servicios de Salud, en consulta con el Capitán podrá revisar a los reos con una condición médica, para determinar si se permitirá la visita. Todas las visitas se llevarán a cabo en la sala de visitas a menos que el Guardián decida que otra ubicación será más apropiada.

- (4) Las visitas a los reos hospitalizados en la comunidad estarán restringidas a los miembros de la familia directa, están sujetas a las políticas de visitas del hospital y deberán ser aprobadas por el Guardián.

c. Estado de detención o segregación: El Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson no tiene reos en estado de detención o segregación. Sin embargo, los reos que estén alojados en las celdas de recepción y alta podrán recibir visitas. Si se autoriza una visita, se aplicarán restricciones para que el reo esté sentado con el visitante directamente en frente de los oficiales de la sala de visitas y no podrá transitar por el área.

9. **CALIFICACIÓN COMO VISITANTE ESPECIAL**: Las solicitudes de visitas especiales deberán coordinarse con el equipo de la unidad del reo. Las visitas realizadas por organismos de aplicación de la ley deberán coordinarse a través del capitán. El personal que organice las visitas especiales tendrá la responsabilidad de supervisarlas.

a. Visitante de negocios: Los reos en esta institución no podrán participar activamente en un negocio o profesión. Se espera que los reos que participaban en negocios o profesiones antes del encarcelamiento, deleguen la autoridad de la operación de dicho negocio o profesión a una persona en la comunidad. En aquellos casos en los cuales los reos hayan delegado el funcionamiento de un negocio o profesión a otra persona, es posible que haya ocasiones en las cuales se deba tomar una decisión que podría afectar sustancialmente los activos o el futuro de una empresa. Por lo tanto, el Guardián puede aprobar una visita especial de negocio para estos casos. El Guardián podrá no aplicar el requisito de la existencia de una relación establecida antes del encarcelamiento para los visitantes aprobados bajo el presente apartado.

b. Visitante consular: Siempre que se haya determinado que un reo es ciudadano de un país extranjero, se permitirá al representante consular de ese país hacer visitas por asuntos de negocios legítimos. Los reos cuyos privilegios de visita hayan sido suspendidos podrán recibir visitas consulares. El requisito de la existencia de una relación establecida previa al encarcelamiento no se aplica a los visitantes consulares.

c. Representante de grupos de la comunidad: Las visitas del Grupo de visitas y apoyo de reos (Prison Visitation and Support Group, PVS) se llevarán a cabo en la sala de visitas durante las horas de visita regulares. A su llegada, el voluntario del Grupo de visitas y apoyo de reos (PVS) le proporcionará su identificación al oficial de la sala de visitas y los nombres de los reos a los que desea visitar. Los voluntarios del Grupo de visitas y apoyo de reos (PVS) no necesitan estar en las listas de visitas de los reos que desean visitar y pueden traer materiales de escritura (por ejemplo, anotadores, papel, etc.) con ellos. Se mantiene una lista del Grupo de visitas y apoyo de reos (PVS) actualizada en el archivo SHAREDOC.

d. Miembros del clero, empleadores pasados o futuros, patrocinadores y asesores de libertad condicional.

(1) Ministro de registro: Los reos podrán recibir visitas de su ministro de registro. Cuando esto sucede, el representante del clero o religioso no se sumará a la cantidad normal de visitantes autorizados.

(2) Clero:

(a) Las visitas de miembros del clero (que no sean ministros de registros) se realizarán de acuerdo con los procedimientos para visitantes generales y **sí contarán** para el total de visitas regulares permitidas.

(b) Generalmente, las visitas de miembros del clero solo se permitirán cuando el reo las solicite. Sin embargo, el capellán puede aprobar una solicitud de visita iniciada por un miembro del clero si el reo desea que esta visita ocurra.

(c) Las visitas de miembros del clérigo o de ministros de registros se llevarán a cabo en la sala de visitas durante las horas de visita regular y, en la medida de lo posible, en un área de la sala de visitas que brinde cierta separación de los demás visitantes. Si no hay disponible un área privada, se podrá reprogramar la visita.

- (d) No hay un límite establecido para la cantidad de visitas del ministro de registro o miembros del clero que puede recibir un reo cada mes. Ante emergencias personales o familiares, el reo podrá recibir visitas de su ministro de registro durante las horas de visita regulares.
10. **VISITAS DE LOS ABOGADOS:** Las visitas de los abogados no estarán sujetas a una supervisión auditiva. Se podrán utilizar grabadores a cinta si el abogado acepta, por escrito y antes de la entrevista, que el único propósito de la grabación es facilitar la relación entre el abogado y su cliente. Generalmente, las visitas entre los abogados y los clientes se llevarán a cabo en la sala de visitas. Sin embargo, si la sala de visitas está llena y el abogado solicita privacidad, el oficial de la sala de visitas se contactará con el equipo de la unidad. El teniente/equipo de la unidad realizará todas las acciones necesarias para utilizar el área del Centro para niños, en caso de no estar ocupado. El equipo de la unidad supervisará todas las visitas de los abogados.
11. **VISITAS DE LOS MEDIOS:** Todas las visitas de los medios deberán ser aprobadas por el Guardián. Los representantes de los medios que deseen visitar por fuera de sus obligaciones oficiales deberán calificar como visitantes regulares o, si corresponde, visitantes especiales.
12. **ASISTENCIA DE TRANSPORTE:**
- a. Para obtener las indicaciones sobre cómo llegar al Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson, consulte el Anexo 3. Los visitantes deberán estacionar sus vehículos en los espacios marcados del área designada como "Estacionamiento para visitantes" en el estacionamiento adyacente a la institución. Cuando una visita finaliza, los visitantes deberán abandonar la institución inmediatamente. Las personas que no estén aprobadas para visitar, pero que acompañen a los visitantes aprobados, no podrán quedarse en el estacionamiento de la institución y deberán abandonar la institución. Podrán regresar al transporte del visitante aprobado al concluir la visita.

- b. Debido a la ubicación remota del Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson, no hay servicios de teléfonos públicos. Todos los visitantes deberán asegurarse de organizar su transporte antes de la visita.

13. **PROCEDIMIENTOS:**

- a. Responsabilidad: El capitán tiene la responsabilidad de la apariencia/funcionamiento de la sala de visitas y de la capacitación de los oficiales y voluntarios de la sala de visitas.
- b. Preparación de la lista de visitantes:
  - (1) Luego de la aprobación de la lista de visitas por parte del consejero del reo, se enviará una copia de la lista aprobada al reo. La Lista de visita para la familia directa (Anexo 1) se archivará en el archivo central del reo. Si se necesita realizar un cambio, el consejero actualizará el archivo central del reo e imprimirá una lista de visitas y enviará copias al reo y al archivo central del reo. El consejero y/o el Personal de la Unidad también deberán actualizar el programa de la sala de visitas. Los datos en este programa informático deberán ser precisos y estar completos en todo momento.
  - (2) Los reos tienen la responsabilidad de notificar a cada visitante aprobado sobre los procedimientos de visita, y recibirán el documento "Información sobre las visitas" (Anexo 4) durante la instrucción inicial.
  - (3) Todos los visitantes deberán ser aprobados antes de poder realizar una visita. El reo tiene la responsabilidad de enviar la lista original para su aprobación y todos los cambios siguientes a su consejero. No hay un límite a la cantidad de cambios o actualizaciones que se podrán realizar a la lista de visitas del reo, y cada cambio puede tardar hasta tres semanas en completarse.
  - (4) Las visitas de personas que no se encuentren en la lista de visitas aprobadas para visitas de rutina deberán ser aprobadas individualmente

por adelantado por el gerente de la unidad. Estas personas deberán comunicarse por escrito con el gerente de la unidad al menos dos semanas antes de la visita propuesta para explicar las circunstancias de la solicitud. Si la visita es aprobada, la persona recibirá una carta confirmando la aprobación. El gerente de la unidad distribuirá copias de la carta de aprobación a la oficina del teniente, la sala de visitas y al oficial de turno de la institución.

- c. Verificación de las credenciales de los visitantes especiales: El personal deberá verificar las calificaciones de los visitantes especiales. A tal fin, el personal podrá solicitar información sobre los antecedentes y la documentación de asignación oficial del visitante potencial.
- d. Identificación de los visitantes: El personal verificará la identidad de cada visitante (a través de sus licencias de conducir o identificación con fotografía válida) antes de la admisión del visitante a la institución. **La identificación puede ser una licencia de conducir o una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno.** Si un visitante no presenta una identificación con una fotografía, no se le permitirá realizar la visita. En caso de que el sistema del programa informático para visitas falle, el personal verificará que el visitante esté autorizado consultando los documentos en el archivo central del reo. Los documentos que guarda el reo también podrán tomarse en cuenta, y cada reo deberá tener una copia de su lista de visitas más reciente, proporcionada por el equipo de la unidad.
- e. Notificación a los visitantes:

- (1) Artículos autorizados que los visitantes pueden traer a la sala de visitas:

ARTÍCULO

CANTIDAD  
(por visitante)

\*\* Solo están permitidos los medicamentos de emergencia y recetados y deberán dejarse en la estación del oficial: nitroglicerina, inhalador de albuterol y EpiPens ÚNICAMENTE\*\*

Cartera/bolsa de plástico transparente, no se permiten billeteras (tamaño máximo 12 x 12 pulgadas)	1
Portabebés	1
Bolso para pañales (plástico transparente, 12 x 12 pulgadas)	1
Comida para bebés (recipientes)	1
Biberones	1
Fórmula/leche para bebés (envases, sin abrir)	2
Loción para bebés	1
Polvo para bebés	1
Cobija pequeña	1
Gorro para bebés	1
Muda de ropa para niños pequeños/niños	1
Ungüento para sarpullido por pañal	1
Pañales para bebés	10
Toallitas para bebés (paquete)	1
Juguete para bebés	1

**No se permiten productos de tabaco de ningún tipo.**

**No se permite que los visitantes traigan ningún tipo de artículo a los reos a menos que estén aprobados previamente por escrito (por ejemplo, documentos legales, artículos religiosos, etc.).**

Toda solicitud especial deberá realizarse a un miembro del equipo de la unidad y deberá aprobarse antes de la visita. Todos los artículos no autorizados deberán dejarse en los automóviles de los visitantes (por ejemplo, teléfonos celulares, productos de tabaco, bolsos de mano, etc.).

- (2) Los reos pueden solicitar regalos para los niños aprobados en el día familiar y durante la fiesta de navidad del hijo del reo.
- (3) La introducción de cualquier artículo no autorizado se considerará contrabando y constituirá una violación de 18 U.S.C. §§ 1791 y 3571. Esto podría conllevar un proceso penal y/o la modificación de los privilegios de visitas. Cada visitante (de 16 años de edad en adelante) deberá completar y firmar el formulario "Notificación al visitante" (BP-A0224) durante cada visita en la sala de visitas. Este formulario deberá completarse de manera precisa y el visitante deberá responder todas las

preguntas, escribir su nombre en imprenta y firmar y proporcionar la información requerida en todas las secciones de este formulario (incluida una dirección completa, etc.) antes de poder ser autorizado para ingresar a la sala de visitas.

- (4) Los reos podrán abrazar y besar a los visitantes al principio y final de la visita. Los reos y los visitantes podrán sostenerse de las manos durante la visita, pero no podrán colocar sus manos sobre los hombros o sentarse encima del otro.
- (5) Los reos deben utilizar ropa interior en la sala de visitas.
- (6) Los visitantes pueden utilizar pantalones cortos y camisas sin mangas. Sin embargo, los pantalones cortos deberán, como mínimo, llegar a la parte superior de la rodilla y la camisa no podrá revelar la ropa interior. Las camisas sin breteles, las camisetas sin mangas, los gorros, las gorras, los anteojos de sol (excepto que sean recetados), las bandanas y las camisetas musculosas no están permitidas. Las visitantes deberán utilizar sostén y no podrán utilizar minifaldas, blusas escotadas con espalda descubierta o ropa transparente de ningún tipo. Los vestidos solera están permitidos siempre y cuando no sean reveladores. Ningún visitante, hombre o mujer, podrá utilizar zapatos abiertos. Toda la vestimenta considerada reveladora u ofensiva a los otros visitantes no podrá utilizarse en la sala de visitas.
- (7) Este suplemento está disponible en el sitio web de la institución como información pública. Una copia de las directrices de la institución también está publicada en la sala de visitas.
- (8) Los reos no podrán recibir o dar ningún artículo a los visitantes. La única excepción son los alimentos que los visitantes pueden comprar de las máquinas expendedoras de la sala de visitas.

- (9) El oficial de turno de la institución (Institution Duty Officer, IDO) o el teniente de operaciones deberá aprobar la finalización de las visitas debido a las violaciones de conducta o de reglas. **El oficial de la sala de visitas puede cancelar las visitas que no se llevan a cabo de manera adecuada. Si deben finalizar una visita, los oficiales de la sala de visitas deberán consultarlo con el teniente o con el oficial de turno de la institución.** El oficial de turno de la institución (IDO) o el teniente de operaciones notificarán personalmente al visitante que debe abandonar la institución.
- (10) Los reos y los visitantes son responsables de sus hijos mientras están en la sala de visitas. Los reos recibirán una advertencia si sus hijos no se comportan bien. Si el niño continúa comportándose mal, el oficial de turno de la institución (IDO) o el teniente de operaciones podrán finalizar la visita.

f. Notificación a los reos:

- (1) Los reos podrán traer los siguientes artículos a la sala de visitas:
  - (a) Tarjeta de proveeduría (necesaria para la identificación y para su uso en las máquinas expendedoras)
  - (b) Puede utilizar un anillo de bodas y una medalla religiosa aprobada. Estos artículos estarán detallados en el inventario de la sala de visitas. Solo los artículos con los que se haya ingresado a la sala de visitas podrán llevarse de vuelta.
  - (c) Tickets para fotos. El reo podrá llevar de vuelta los tickets para fotos no utilizados durante la visita.
  - (d) Un par de aretes de botón sin piedras. No se permiten los aretes grandes o de aro.
- (2) Los artículos que se lleven a la sala de visitas deberán ser llevados en las manos del reo. No se permite que el reo lleve billeteras o bolsos de mano a la sala de visitas. El oficial de la sala de visitas revisará los artículos arriba mencionados durante el proceso de registro y el reo deberá regresar a la unidad cualquier artículo sospechoso antes de que la visita pueda ser aprobada e iniciada.
- (3) Antes de que cualquier documento o papel legal pueda llevarse a la sala de visitas por parte del reo o del visitante, el reo deberá obtener una aprobación previa de un miembro del equipo de la unidad. El miembro del equipo que realice la autorización deberá notificar sobre esta acción a los oficiales de la sala de visitas.
- (4) Los reos y los visitantes podrán comprar y compartir artículos de las máquinas expendedoras. Los visitantes no podrán dejar dinero u órdenes de dinero para los reos en la sala de visitas. Los reos no podrán manejar dinero en ningún momento.

- (5) Los reos solo podrán utilizar la ropa otorgada por la institución y deberán utilizar el uniforme completo de la prisión, el cual consta de una camisa y pantalones color caqui, una camiseta de cuello redondo, sostén, ropa interior, calcetines y zapatos proporcionados por la institución o atléticos en la sala de visitas. No se permite utilizar camisetas sin mangas ni sandalias. Se podrá utilizar la chaqueta marrón de lana para climas fríos proporcionada por la institución encima de la camisa.
  - (6) Se permite el uso de accesorios religiosos para la cabeza autorizados en la sala de visitas. Todos los accesorios religiosos para la cabeza deberán inspeccionarse antes de salir de la sala de visitas.
- g. Requisa de visitantes: El personal podrá solicitar a los visitantes que se sometan a una requisa, incluidos sus artículos personales, como condición para permitir o continuar con la visita. El teniente y/o el oficial de turno deberán consultar la Declaración de Programa 5510.15, Requisa, detención o arresto de visitantes de terrenos e instalaciones de la agencia para obtener instrucciones adicionales sobre este punto.
- h. Registro de visitantes: El oficial de la sala de visitas deberá garantizar que todos los visitantes firmen el registro de visitas. Los libros de registro se guardarán acorde a esta política.
- i. Supervisión de las visitas: La introducción de contrabando a la institución se intenta realizar frecuentemente en la sala de visitas. Por lo tanto, es imperativo que los oficiales de la sala de visitas realicen rondas frecuentes de toda la sala de visitas, tanto por dentro como por fuera, para prevenir este comportamiento.
- j. Proyecto de fotografías para reos: Los reos que soliciten fotografías de sí mismos y sus visitantes podrán tomarse fotografías con el fotógrafo de reos. No se permiten cámaras fotográficas personales en la sala de visitas.
- (1) Los reos podrán comprar tickets de fotografías en la proveeduría, los cuales deberán entregarse al fotógrafo de reos al momento de tomar una fotografía.

- (2) El programa del proyecto de fotografías mantiene un cronograma de cuándo se pueden tomar fotografías en la sala de visitas. Estos horarios están publicados en la sala de visitas.
- (3) El fondo de las fotografías puede ser los matorrales o un muro blanco en la sala de visitas.
- (4) No podrán incluirse otros reos en las fotografías excepto aquellos que estén siendo visitados.

14. **PENALIDAD POR VIOLAR LAS REGLAMENTACIONES DE LAS VISITAS:**

- a. Si las circunstancias determinan que se debe finalizar una visita, el oficial de turno de la institución o el teniente de operaciones podrá finalizar la visita si determina que perturba el bienestar y el orden de la institución.
- b. Cualquier intento de eludir cualquier parte de estas normas y reglamentaciones podrá resultar en la finalización de la visita, la modificación de los privilegios de visita y/o el inicio de un proceso penal.

15. **REGLAMENTACIONES DE LAS VISITAS SOBRE MASCOTAS:** Los visitantes no podrán traer animales a la institución, excepto por aquellos animales que asistan a personas con discapacidades. El visitante debe proporcionar al personal la certificación de que el animal está entrenado para tal fin.

16. **DESAPROBACIÓN DE VISITANTES PROPUESTOS:** Cuando un reo solicita que se coloque a un visitante en su lista de visitas, lo deberá hacer por escrito a su equipo de la unidad. Si el visitante no se considera apropiado y es desaprobado, el reo será notificado por un miembro del equipo de la unidad. El reo podrá impugnar la decisión del equipo de la unidad apelando al Guardián por escrito.
17. **DIRECCIÓN Y UBICACIÓN:** Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson, Glen Ray Road, P.O. Box A, Alderson, West Virginia 224910. Tel.: (304)445-3300. Para obtener las indicaciones sobre cómo llegar al Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson, consulte el anexo 3.
18. **ACCIÓN:** El administrador regional de servicios correccionales estuvo involucrado en la implementación y revisión anual de este suplemento de la institución

  
\_\_\_\_\_  
G. Ryle, Guardián

REVISOR PRINCIPAL: CAPITÁN  
DISTRIBUCIÓN: A y B  
ANEXOS: 4

**Campamento Penitenciario Federal**  
Alderson, West Virginia 24910

NOMBRE DEL REO: \_\_\_\_\_ N.º DE REGISTRO: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD: \_\_\_\_\_ CONSEJERO: \_\_\_\_\_ FECHA DE ENVÍO: \_\_\_\_\_

**LISTA DE VISITAS DE LA FAMILIA DIRECTA**

Solo los miembros de la familia directa verificados podrán recibir una aprobación rápida. Los miembros de la familia directa son los siguientes: padres, padrastros, hermanos, hermanas, hijos, hijastros y cónyuge legal. Los niños menores de 16 años no necesitan estar incluidos en la lista, pero no podrán visitar sin la compañía de un adulto aprobado.

**Información sobre los visitantes de los reos                      Aprobado/Denegado**

NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____	RELACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____
ESTADO: _____ CÓDIGO POSTAL _____	N.º DE TELÉFONO (    )
FECHA DE NACIMIENTO: _____	SEXO: _____ RAZA: _____

NOTA: Se deberá proporcionar toda la información para cada visitante, caso contrario se le devolverá el formulario a usted para que lo complete. Cualquier información falsa podrá resultar en sanciones disciplinarias y en la pérdida de sus privilegios de visitas. Consulte a su consejero de la unidad para más información o si tiene cualquier pregunta.

CAMPAMENTO PENITENCIARIO FEDERAL  
ALDERSON, WEST VIRGINIA

**SOLICITUD DE CAMBIO EN LA LISTA DE VISITAS**

Para: Consejero \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

De: Reo \_\_\_\_\_ N.º de reg. \_\_\_\_\_ Unidad: \_\_\_\_\_

Deseo que la persona a continuación (marque lo que corresponda):

- ( ) 1. Sea eliminada de mi lista de visitas.
- ( ) 2. Sea agregada a mi lista de visitas.
- ( ) 3. Cambie su dirección.

Nombre \_\_\_\_\_ Relación: \_\_\_\_\_

Dirección completa \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

1. Si desea eliminar a esta persona de su lista de visitas, explique brevemente por qué:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Es esta persona un codemandado en su caso actual? \_\_\_\_\_

3. ¿Es esta persona un familiar o amigo de un reo o ex reo del Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson?

\_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ sí. Especifique: \_\_\_\_\_

4. ¿Es el visitante solicitado un ex reo del Campamento Penitenciario Federal (FPC) Alderson?

\_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ sí

5. ¿Conocía a esta persona antes de estar bajo la custodia de la Agencia de Prisiones (BOP)?

\_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_ sí. Especifique: \_\_\_\_\_

**NO ESCRIBA BAJO ESTA LÍNEA**

( ) APROBADO ( ) DESAPROBADO FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONSEJERO: \_\_\_\_\_

## TRANSPORTE AL CAMPAMENTO PENITENCIARIO FEDERAL ALDERSON, WEST VIRGINIA

### LÍNEA AÉREA

U.S. Air (número gratuito: 1-800-428-4322) posee vuelos de conexión desde muchas ciudades del noreste y el sudeste hacia el aeropuerto Greenbrier Valley (LWB) en Lewisburg, West Virginia y el aeropuerto Raleigh County (BKW) en Beaver, West Virginia.

Lewisburg se encuentra a aproximadamente veinte (20) millas del CAMPAMENTO PENITENCIARIO FEDERAL (FPC) ALDERSON. Beaver se encuentra a aproximadamente sesenta (60) millas del CAMPAMENTO PENITENCIARIO FEDERAL (FPC) ALDERSON.

### AUTOBÚS

Greyhound Bus Lines tiene conexiones desde todas las ciudades principales a Bluefield, West Virginia o Beckley, West Virginia.

### TREN

AMTRAK (número gratuito: 1-800-872-7245) tiene conexiones desde todas las ciudades principales a Alderson, West Virginia.

### LIMUSINA

Greenbrier Valley Limo, White Sulphur Springs, WV. (304)536-1193.  
Se recomienda realizar una reserva.

### VEHÍCULO PRIVADO

#### **Desde el este y el noreste:**

Ingrese a la interestatal 64. Salga en Alta (salida 161) y proceda hacia el sur en la ruta 12 hacia Alderson (aproximadamente 12 millas).

#### **Desde el sur:**

Ingrese a la interestatal 77 en Bluefield, West Virginia. Pase de la interestatal 77 a la interestatal 64 en el indicador de la milla 120 cerca de Beckley, West Virginia. Salga en la interestatal 64 en Alta (salida 161) y proceda hacia el sur en la ruta 12 hacia Alderson (aproximadamente 12 millas).

#### **Desde el oeste:**

Ingrese desde Charleston, West Virginia. Tome la autopista de peaje de West Virginia hacia Beckley, West Virginia. Ingrese a la interestatal 64. Salga en Alta (salida 161) y proceda hacia el sur en la ruta 12 hacia Alderson (aproximadamente 12 millas).

#### **Dirección/número telefónico:**

Box A, Glen Ray Road, Alderson, WV 24910  
(304) 445-3300

## ALOJAMIENTO

### HOTELES

Hay hoteles/moteles disponibles en Alderson (espacio limitado) y en Lewisburg, West Virginia.

### CASA DE ACOGIDA

Una casa privada para asistir a los visitantes de reos en el Campamento Penitenciario Federal (FPC) ALDERSON. Proporciona alimentos y alojamiento gracias a donaciones. Número de teléfono local: (304)445-2980.

## **FPC ALDERSON**

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS VISITAS**

1. Las horas de visita los viernes son de 11:15 a.m. a 6:15 p.m. Las horas de visita los sábados, domingos y lunes son de 8:15 a. m. a 3:15 p. m. Las horas de visita los días feriados son de 8:15 a. m. a 3:15 p. m. Los visitantes podrán llegar 15 minutos antes del inicio de la visita, pero deberán quedarse dentro de su vehículo hasta que inicien las visitas.
2. Los sábados, domingos y feriados se realiza un recuento a las 10:00 a. m.
3. Los visitantes con niños pequeños podrán traer artículos para el cuidado de los niños tal como se describe en la sección e. "Notificación a los visitantes" de este suplemento.
4. La introducción de cualquier artículo no autorizado se considerará contrabando y constituirá una violación de 18 U.S.C. §§ 1791 y 3571. Esto podría conllevar un proceso penal y/o la modificación de los privilegios de visitas. Todas las personas y paquetes estarán sujetos a requisas conforme al título 18. Intentar evitarlo podría conllevar a un proceso penal o a la modificación de los privilegios de visitas.
5. Se deberá obtener una aprobación previa del equipo de la unidad del reo antes de revisar cualquier documento o papel legal traído por los visitantes del reo al área de visitas.
6. Los reos podrán tomarse fotografías de sí mismos y sus visitantes con el fotógrafo de reos.
7. Aunque haya máquinas expendedoras disponibles en el área de visitas, los reos no podrán manejar dinero en ningún momento.
8. El Guardián, Guardián Adjunto, oficial de turno, o teniente de operaciones podrán finalizar una visita.
9. Los visitantes no podrán ingresar a la institución con animales a menos que sea un perro que asista a personas con discapacidades. En tales casos, el visitante deberá entregar al personal la certificación de que el perro está entrenado para tal fin.
10. Los visitantes de los reos son responsables de la conducta y comportamiento de sus hijos. Los niños deberán mantenerse junto a los visitantes y no podrán permanecer solos o interrumpir otras visitas.
11. No se permite el uso de productos de tabaco por parte de los visitantes o los reos.
12. Un máximo de cuatro visitantes adultos por reo (sin incluir niños) podrán visitar al mismo tiempo en la sala de visitas, a menos que se obtenga una autorización previa del gerente de la unidad para días de visita regulares.
13. Todos los visitantes deben cerrar sus automóviles y garantizar que sus pertenencias se encuentren dentro de sus vehículos. Además, no se permite que las personas que visiten a un reo esperen en el estacionamiento o en la institución. Los visitantes son responsables por todos los artículos dentro de sus vehículos.
14. No podrá hablar con los reos antes de ingresar o luego de salir de la sala de visitas. El incumplimiento de este requisito podrá conllevar a la cancelación de su visita y a su posible eliminación de la lista de visitas del reo.
15. Los oficiales de la sala de visitas son responsables de supervisar las visitas. Los visitantes deberán utilizar el buen gusto al momento de elegir su vestimenta. Ejemplos de vestimenta inadecuada incluyen: vestimentas reveladoras, blusas transparentes, trajes de baño, minifaldas, camisetas sin tirantes o camisetas sin mangas, pantalones o jeans cortados para revelar las nalgas y la falta de ropa interior adecuada. Cualquier vestimenta que no cubra o que exponga las partes principales del cuerpo desde los hombros hasta las rodillas conllevará a que no se permita la entrada del visitante a la sala de visitas. Los visitantes no podrán utilizar una vestimenta que se asemeje al uniforme de los reos.

16. Artículos permitidos en el centro de visitas:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>CANTIDAD</u> (por visitante)
Cartera/bolsa de plástico transparente, no se permiten billeteras (tamaño máximo 12 x 12 pulgadas)	1
Portabebés	1
Bolso para pañales (plástico transparente, 12 x 12 pulgadas)	1
Comida para bebés	1
Biberones	1
Fórmula/leche para bebés (envases, sin abrir)	2
Loción para bebés	1
Polvo para bebés	1
Cobija pequeña	1
Gorro para bebés	1
Muda de ropa para niños pequeños/niños	1
Ungüento para sarpullido por pañal	1
Pañales para bebés	10
Toallitas para bebés	1
Juguete para bebés	1

\*\* Solo están permitidos los medicamentos de emergencia y con prescripción médica y deberán dejarse en la estación del oficial: nitroglicerina, inhalador de albuterol y EpiPens\*\*

**No se permite que los visitantes traigan ningún tipo de artículo a los reos a menos que estén aprobados previamente por escrito (por ejemplo, documentos legales, artículos religiosos, etc.).**

Artículos no permitidos en el centro de visitas:

Se les solicitará a los visitantes que regresen los siguientes artículos a sus vehículos. Si el visitante se rehúsa, se le solicitará que abandone la institución.

Naipes  
Juguetes (excepto 1 juguete para bebés)  
Periódicos  
Revistas  
Encendedores  
Fósforos  
Equipos electrónicos de cualquier tipo  
Goma de mascar  
Bolsas para pañales (a menos que sea transparente, según lo indicado anteriormente)  
Sillas de bebé  
Alimentos (excepto la comida de bebé, según lo indicado)  
Cigarrillos  
Cualquier elemento/reloj de pulsera con Bluetooth o con capacidad de grabación

17. Cualquier visitante que abandone la sala de visitas antes de la finalización oficial de una visita **no podrá reingresar. UNA VEZ QUE EL VISITANTE DEJE EL ÁREA DE VISITAS, LA VISITA TERMINA POR ESE DÍA.**